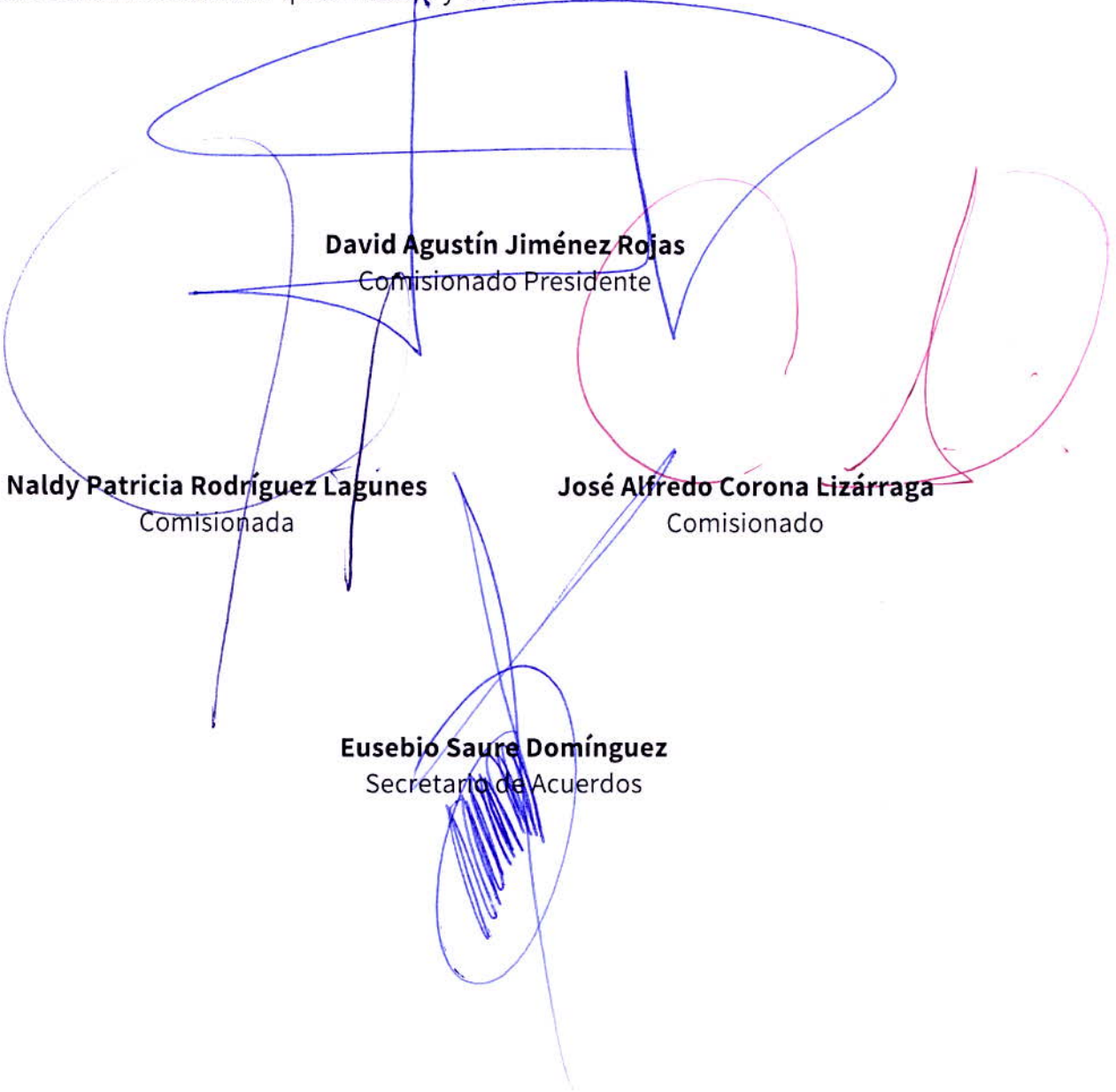


TERCERO. Se **informa al recurrente** que en caso de inconformidad puede proceder en los términos indicados en el párrafo treinta y cuatro de esta resolución.

Notifíquese conforme a Derecho y, en su oportunidad, archívese el presente como totalmente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos





PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Acuse de recibo de Envío_alegatos_y_manifestaciones.

Número de transacción electrónica: 3

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tres Valles

Número de expediente del medio de impugnación: IVAI-REV/1994/2023/III

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 14 de Septiembre de 2023 a las 13:29 hrs.

73666dd0a5e40a82245d6a72b9ce6b23



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VERACRUZ**
PERIODO: 2022 - 2025



SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES, VER.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN
A LA SOLICITUD CON FOLIO 300559923000017
NÚMERO DE EXPEDIENTE: IVAI-REV/1994/2023/III
NOMBRE DEL RECORRENTE: Josefina Hernández Martínez

**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ**
P R E S E N T E

La que suscribe Ing. Arlette Mireya Solís Hernández en mi calidad de Titular De La Unidad De Transparencia Del Municipio De Tres Valles Ver. con fundamento en los Artículos 161 Fracción I y 162 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; señalando con domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Av. Benito Juárez No. 109, Colonia Centro, con C. P.95300 de esta Ciudad de Tres Valles, Veracruz. -----

Que vengo a dar contestación en tiempo y forma a través del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 197, 199 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sobre el recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/1994/2023/III**, interpuesto por el recurrente bajo el seudónimo Josefina Hernández Martínez en contra de la inexistencia de información al folio de la solicitud 300559923000017, para lo cual le hago de su conocimiento los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO: Que con fecha 07 de agosto de 2023 fue emitido el acuse de recibo a la solicitud presentada mediante el sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia a las 14:31:30 horas, respecto a la solicitud de información realizada por el recurrente bajo el seudónimo Josefina Hernández Martínez, marcada con número de folio 300559923000017.

SEGUNDO: Después de haber sido admitida y recibida la solicitud de información señalada con anterioridad, se procedió al respectivo análisis y se remitió a las áreas correspondientes para su debida y oportuna respuesta, por ser las áreas administrativas que cuentan con la posible información, tal y como lo establece el artículo 131 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que a la letra dice: "... Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VERACRUZ
PERIODO: 2022 - 2025**



previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones".-----

Ahora bien, por medio del presente y en contestación a su solicitud de información con número de folio 300559923000017, con registro en el portal nacional de transparencia, se manifiesta la siguiente: -----

----- **RESPUESTA** -----

PRIMERO: En base a una búsqueda minuciosa en los registros actualizados, la comisión edilicia de patrimonio municipal no cuenta con ninguna solicitud, ni permisos otorgados, así como espectaculares públicos, políticos y sociales por parte de la autoridad municipal, ya que si así fuera el caso, se contaría con algún expediente que acredite dicha solicitud.

SEGUNDO: Dentro del municipio de Tres Valles no existe ningún anuncio, espectaculares, que hagan alusión respecto a la imagen del C. Eric Cisneros Burgos.

TERCERO: En la relación de registros sobre espectaculares o anuncios, en propiedad del Ayuntamiento, en vía pública y en derechos de vía, no se cuenta con ningún tipo de publicidad a la que se cuestiona.

CUARTO: No existe ningún costo, ya que no se ha hecho la contratación de ningún servicio a lo que se cuestiona. Ni se encontró nota, factura que justifique algún concepto antes cuestionado.

QUINTO: Desconocemos medidas exactas, porque como se menciona anteriormente, no se ha contratado servicio alguno.

SEXTO: Desconocemos los datos de los lugares, así como su ubicación geográfica, por el mismo motivo de no tener ningún tipo de servicio contratado sobre este cuestionamiento.

SEPTIMO: No se cuenta con el nombre de quien contrato dicho servicio, ya que en los registros con los que cuenta la comisión edilicia del patrimonio municipal, no se encontró registro alguno sobre esta petición, se reitera que, si así hubiese sido el caso, se tendría dicho registro como sustento de cada petición.

OCTAVO: El H. Ayuntamiento Constitucional, informa que a la fecha en la que se omite esta respuesta y después de una búsqueda en nuestros registros de petición, no se encontró ningún contrato, convenio o pacto que haga alusión para ejercer recursos para servicios de lo que anteriormente se cuestiona.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VERACRUZ
PERIODO: 2022 - 2025**



Agradeciendo de ante mano la atención de estar pendiente de cada suceso presentado, esperando que esta información se útil, mencionando que, si desea atención personal, estamos a la orden para brindarle la atención necesaria a cualquier cuestionamiento sobre dicho tema y teniéndose por satisfecho el derecho humano de acceso a la información establecido en los artículos 6 párrafo segundo y 116 Fracción VIII de nuestra Carta Magna; y 6 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento de Tres Valles, Ver a 14 de septiembre de 2023

**Ing. Arlette Mireya Solís Hernández
Titular De Unidad de Transparencia**





Contestación a Recurso de revisión IVAI/REV/1994/2023/III

transparencia@3valles.gob.mx <transparencia@3valles.gob.mx>

Mar 26/09/2023 04:02 PM

Para: contacto@verivai.org.mx <contacto@verivai.org.mx>

30055992300001A

📎 1 archivos adjuntos (7 MB)

CONTESTACION IVAI-REV-1994-2023-III.pdf;

Buena tarde, le anexo la contestación por parte de tesorería y secretaria al recurso de revisión IVAI/REV/1994/2023/III, que me solicito el coordinador Javier Heredia, así mismo le hago de su conocimiento que queda pendiente la contestación de sindicatura, sin embargo mañana a primera hora, le remito su respuesta.

Sin otro particular me despido de usted y quedo a sus ordenes.







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VERACRUZ
PERIODO: 2022 - 2025



SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES, VER.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN
A LA SOLICITUD CON FOLIO 300559923000017
NÚMERO DE EXPEDIENTE: IVAI-REV/1994/2023/III
NOMBRE DEL RECURRENTE: Josefina Hernández Martínez

**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

La que suscribe Prof.^a Yesenia Villamur Mora en mi calidad de Tesorera Municipal De Tres Valles Ver., en atención a la petición con número de oficio **UTTV/2023/017** y con fundamento en los Artículos 161 Fracción I y 162 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; señalando con domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Av. Benito Juárez No. 109, Colonia Centro, con C. P.95300 de esta Ciudad de Tres Valles, Veracruz. -----

Que vengo a dar contestación en tiempo y forma a través del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 197, 199 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sobre el recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/1994/2023/III**, interpuesto por el recurrente bajo el seudónimo Josefina Hernández Martínez en contra de la inexistencia de información al folio de la solicitud 300559923000017, para lo cual le hago de su conocimiento los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

PRIMERO: Que con fecha 07 de agosto de 2023 fue emitido el acuse de recibo a la solicitud presentada mediante el sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia a las 14:31:30 horas, respecto a la solicitud de información realizada por el recurrente bajo el seudónimo Josefina Hernández Martínez, marcada con número de folio 300559923000017.

SEGUNDO: Después de haber sido admitida y recibida la solicitud de información señalada con anterioridad, se procedió al respectivo análisis y se remitió a las áreas correspondientes para su debida y oportuna respuesta, por ser las áreas administrativas que cuentan con la posible información, tal y como lo establece el artículo 131 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que a la letra dice: "... Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VERACRUZ
PERIODO: 2022 - 2025



generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones”-----

Ahora bien, por medio del presente y en contestación a su solicitud de información con número de folio 300559923000017, con registro en el portal nacional de transparencia, se manifiesta la siguiente: -----

----- **RESPUESTA** -----

PRIMERO: En base a una búsqueda minuciosa en los registros actualizados, la comisión edilicia de patrimonio municipal no cuenta con ninguna solicitud, ni permisos otorgados, así como espectaculares públicos, políticos y sociales por parte de la autoridad municipal, ya que si así fuera el caso, se contaría con algún expediente que acredite dicha solicitud.

SEGUNDO: Dentro del municipio de Tres Valles no existe ningún anuncio, espectaculares, que hagan alusión respecto a la imagen del C. Eric Cisneros Burgos.

TERCERO: En la relación de registros sobre espectaculares o anuncios, en propiedad del Ayuntamiento, en vía pública y en derechos de vía, no se cuenta con ningún tipo de publicidad a la que se cuestiona.

CUARTO: No existe ningún costo, ya que no se ha hecho la contratación de ningún servicio a lo que se cuestiona. Ni se encontró nota, factura que justifique algún concepto antes cuestionado.

QUINTO: Desconocemos medidas exactas, porque como se menciona anteriormente, no se ha contratado servicio alguno.

SEXTO: Desconocemos los datos de los lugares, así como su ubicación geográfica, por el mismo motivo de no tener ningún tipo de servicio contratado sobre este cuestionamiento.

SEPTIMO: No se cuenta con el nombre de quien contrato dicho servicio, ya que en los registros con los que cuenta la comisión edilicia del patrimonio municipal, no se encontró registro alguno sobre esta petición, se reitera que, si así hubiese sido el caso, se tendría dicho registro como sustento de cada petición.

OCTAVO: El H. Ayuntamiento Constitucional, informa que a la fecha en la que se omite esta respuesta y después de una búsqueda en nuestros registros de petición, no se encontró ningún contrato, convenio o pacto que haga alusión para ejercer recursos para servicios de lo que anteriormente se cuestiona.



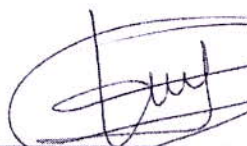
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VERACRUZ
PERIODO: 2022 - 2025**



Agradeciendo de ante mano la atención de estar pendiente de cada suceso presentado, esperando que esta información se útil, mencionando que, si desea atención personal, estamos a la orden para brindarle la atención necesaria a cualquier cuestionamiento sobre dicho tema y teniéndose por satisfecho el derecho humano de acceso a la información establecido en los artículos 6 párrafo segundo y 116 Fracción VIII de nuestra Carta Magna; y 6 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento de Tres Valles, Ver a 26 de septiembre de 2023


TESORERÍA
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VER
PERIODO
2022 - 2025

Prof.^a Yesenia Villamur Mora
Tesorerera Municipal De Tres Valles, Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VERACRUZ
PERIODO: 2022 - 2025



SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES, VER.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN
A LA SOLICITUD CON FOLIO 300559923000017
NÚMERO DE EXPEDIENTE: IVAI-REV/1994/2023/III
NOMBRE DEL RECURRENTE: Josefina Hernández Martínez

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

La que suscribe Lic. Isela Bravo Sosa en mi calidad de Secretaria Municipal De Tres Valles Ver., en atención a la petición con número de oficio **UTTV/2023/017** y con fundamento en los Artículos 161 Fracción I y 162 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; señalando con domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Av. Benito Juárez No. 109, Colonia Centro, con C. P.95300 de esta Ciudad de Tres Valles, Veracruz. -----

Que vengo a dar contestación en tiempo y forma a través del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 197, 199 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sobre el recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/1994/2023/III**, interpuesto por el recurrente bajo el seudónimo Josefina Hernández Martínez en contra de la inexistencia de información al folio de la solicitud 300559923000017, para lo cual le hago de su conocimiento los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO: Que con fecha 07 de agosto de 2023 fue emitido el acuse de recibo a la solicitud presentada mediante el sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia a las 14:31:30 horas, respecto a la solicitud de información realizada por el recurrente bajo el seudónimo Josefina Hernández Martínez, marcada con número de folio 300559923000017.

SEGUNDO: Después de haber sido admitida y recibida la solicitud de información señalada con anterioridad, se procedió al respectivo análisis y se remitió a las áreas correspondientes para su debida y oportuna respuesta, por ser las áreas administrativas que cuentan con la posible información, tal y como lo establece el artículo 131 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que a la letra dice: "...Ordenar, en su caso, a las áreas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VERACRUZ
PERIODO: 2022 - 2025



competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones".-----

Ahora bien, por medio del presente y en contestación a su solicitud de información con número de folio 300559923000017, con registro en el portal nacional de transparencia, se manifiesta la siguiente: -----

----- **RESPUESTA** -----

PRIMERO: En base a una búsqueda minuciosa en los registros actualizados, la comisión edilicia de patrimonio municipal no cuenta con ninguna solicitud, ni permisos otorgados, así como espectaculares públicos, políticos y sociales por parte de la autoridad municipal, ya que si así fuera el caso, se contaría con algún expediente que acredite dicha solicitud.

SEGUNDO: Dentro del municipio de Tres Valles no existe ningún anuncio, espectaculares, que hagan alusión respecto a la imagen del C. Eric Cisneros Burgos.

TERCERO: En la relación de registros sobre espectaculares o anuncios, en propiedad del Ayuntamiento, en vía pública y en derechos de vía, no se cuenta con ningún tipo de publicidad a la que se cuestiona.

CUARTO: No existe ningún costo, ya que no se ha hecho la contratación de ningún servicio a lo que se cuestiona. Ni se encontró nota, factura que justifique algún concepto antes cuestionado.

QUINTO: Desconocemos medidas exactas, porque como se menciona anteriormente, no se ha contratado servicio alguno.

SEXTO: Desconocemos los datos de los lugares, así como su ubicación geográfica, por el mismo motivo de no tener ningún tipo de servicio contratado sobre este cuestionamiento.

SEPTIMO: No se cuenta con el nombre de quien contrato dicho servicio, ya que en los registros con los que cuenta la comisión edilicia del patrimonio municipal, no se encontró registro alguno sobre esta petición, se reitera que, si así hubiese sido el caso, se tendría dicho registro como sustento de cada petición.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VERACRUZ
PERIODO: 2022 - 2025**



OCTAVO: El H. Ayuntamiento Constitucional, informa que a la fecha en la que se omite esta respuesta y después de una búsqueda en nuestros registros de petición, no se encontró ningún contrato, convenio o pacto que haga alusión para ejercer recursos para servicios de lo que anteriormente se cuestiona.

Agradeciendo de ante mano la atención de estar pendiente de cada suceso presentado, esperando que esta información se útil, mencionando que, si desea atención personal, estamos a la orden para brindarle la atención necesaria a cualquier cuestionamiento sobre dicho tema y teniéndose por satisfecho el derecho humano de acceso a la información establecido en los artículos 6 párrafo segundo y 116 Fracción VIII de nuestra Carta Magna; y 6 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

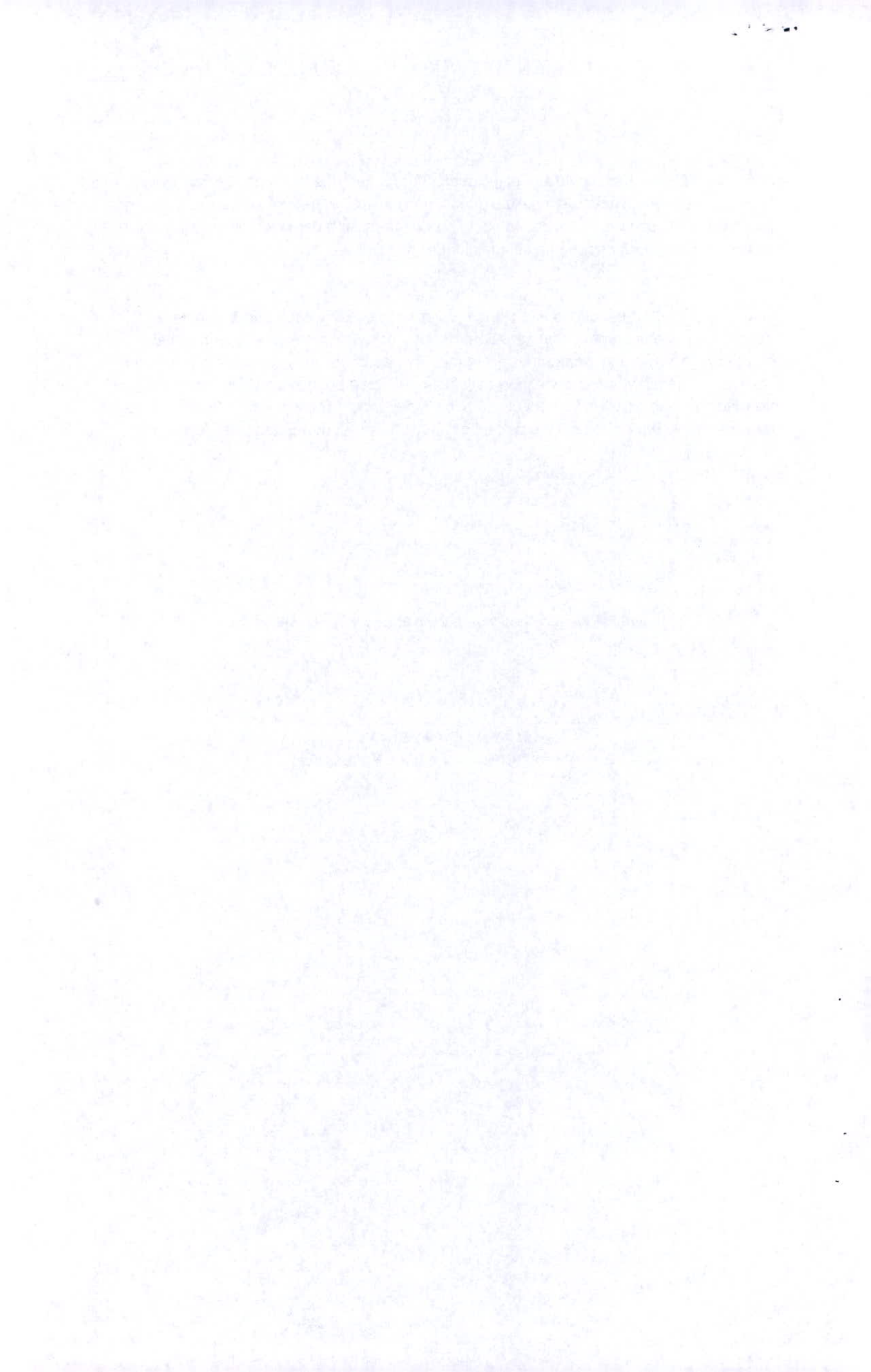
ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento de Tres Valles, Ver a 26 de septiembre de 2023

Lic. Isela Bravo Sosa
Secretaria Municipal De Tres Valles, Ver.



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VER.
PERIODO
2022 - 2025



Contestacion pendiente del recurso de revision IVAI-REV-1994-2023-III

transparencia@3valles.gob.mx <transparencia@3valles.gob.mx>

Mié 27/09/2023 12:13 PM

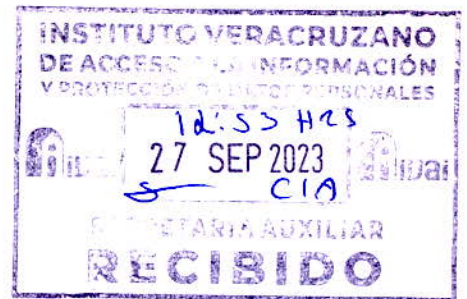
Para: contacto@verivai.org.mx <contacto@verivai.org.mx>

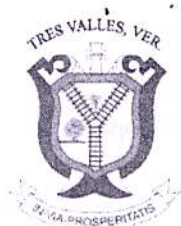
3005599230001A

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION a IVAI-REV-1994-2023-III.pdf;

Buenas Tardes, anexo la ultima contestación pendiente del recurso de revisión IVAI-REV-1994-2023-III





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VERACRUZ
PERIODO: 2022 - 2025



SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES, VER.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN
A LA SOLICITUD CON FOLIO 300559923000017
NÚMERO DE EXPEDIENTE: IVAI-REV/1994/2023/III
NOMBRE DEL RECURRENTE: Josefina Hernández Martínez

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

El que suscribe Lic. Alberto Ocampo Hernández en mi calidad de Sindico Único del Municipio De Tres Valles Ver., en atención a la petición con número de oficio **UTTV/2023/017** y con fundamento en los Artículos 161 Fracción I y 162 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; señalando con domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Av. Benito Juárez No. 109, Colonia Centro, con C. P.95300 de esta Ciudad de Tres Valles, Veracruz. -----

Que vengo a dar contestación en tiempo y forma a través del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 197, 199 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sobre el recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/1994/2023/III**, interpuesto por el recurrente bajo el seudónimo Josefina Hernández Martínez en contra de la inexistencia de información al folio de la solicitud 300559923000017, para lo cual le hago de su conocimiento los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO: Que con fecha 07 de agosto de 2023 fue emitido el acuse de recibo a la solicitud presentada mediante el sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia a las 14:31:30 horas, respecto a la solicitud de información realizada por el recurrente bajo el seudónimo Josefina Hernández Martínez, marcada con número de folio 300559923000017.

SEGUNDO: Después de haber sido admitida y recibida la solicitud de información señalada con anterioridad, se procedió al respectivo análisis y se remitió a las áreas correspondientes para su debida y oportuna respuesta, por ser las áreas administrativas que cuentan con la posible información, tal y como lo establece el artículo 131 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que a la letra dice: "...Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VERACRUZ
PERIODO: 2022 - 2025



generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones".-----

Ahora bien, por medio del presente y en contestación a su solicitud de información con número de folio 300559923000017, con registro en el portal nacional de transparencia, se manifiesta la siguiente: -----

----- **RESPUESTA** -----

PRIMERO: En base a una búsqueda minuciosa en los registros actualizados, la comisión edilicia de patrimonio municipal no cuenta con ninguna solicitud, ni permisos otorgados, así como espectaculares públicos, políticos y sociales por parte de la autoridad municipal, ya que si así fuera el caso, se contaría con algún expediente que acredite dicha solicitud.

SEGUNDO: Dentro del municipio de Tres Valles no existe ningún anuncio, espectaculares, que hagan alusión respecto a la imagen del C. Eric Cisneros Burgos.

TERCERO: En la relación de registros sobre espectaculares o anuncios, en propiedad del Ayuntamiento, en vía pública y en derechos de vía, no se cuenta con ningún tipo de publicidad a la que se cuestiona.

CUARTO: No existe ningún costo, ya que no se ha hecho la contratación de ningún servicio a lo que se cuestiona. Ni se encontró nota, factura que justifique algún concepto antes cuestionado.

QUINTO: Desconocemos medidas exactas, porque como se menciona anteriormente, no se ha contratado servicio alguno.

SEXTO: Desconocemos los datos de los lugares, así como su ubicación geográfica, por el mismo motivo de no tener ningún tipo de servicio contratado sobre este cuestionamiento.

SEPTIMO: No se cuenta con el nombre de quien contrato dicho servicio, ya que en los registros con los que cuenta la comisión edilicia del patrimonio municipal, no se encontró registro alguno sobre esta petición, se reitera que, si así hubiese sido el caso, se tendría dicho registro como sustento de cada petición.

OCTAVO: El H. Ayuntamiento Constitucional, informa que a la fecha en la que se omite esta respuesta y después de una búsqueda en nuestros registros de petición, no se encontró ningún contrato, convenio o pacto que haga alusión para ejercer recursos para servicios de lo que anteriormente se cuestiona.



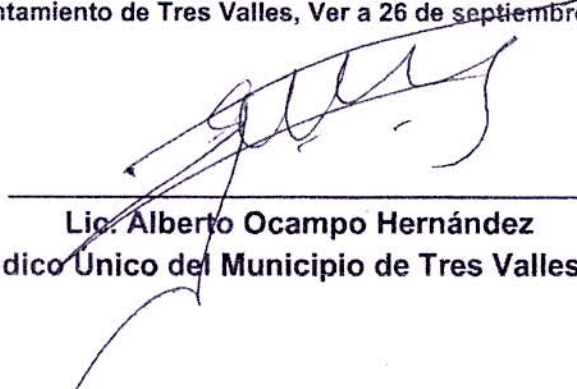
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VERACRUZ
PERIODO: 2022 - 2025**



Agradeciendo de ante mano la atención de estar pendiente de cada suceso presentado, esperando que esta información se útil, mencionando que, si desea atención personal, estamos a la orden para brindarle la atención necesaria a cualquier cuestionamiento sobre dicho tema y teniéndose por satisfecho el derecho humano de acceso a la información establecido en los artículos 6 párrafo segundo y 116 Fracción VIII de nuestra Carta Magna; y 6 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento de Tres Valles, Ver a 26 de septiembre de 2023



Lic. Alberto Ocampo Hernández

Síndico Único del Municipio de Tres Valles, ver



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TRES VALLES, VER
2022 - 2025
SINDICATURA

